



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
II.- La identificación del documento:	Consistente en 40 actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones, firmas y situaciones administrativas escolares.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	11 de abril del 2024 Acta de sesión 14/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana
Facultad de Química Farmacéutica Biológica
Dirección



NÚM. 055/2024

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

--En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las TRECE HORAS del día VEINTITRÉS del mes de FEBRERO del DOS MIL VEINTICUATRO, reunidos de manera presencial en el salón de tutorías de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica, se inicia la SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO con los C.C. -----

- 1) DRA. MAGDA OLIVIA PÉREZ VÁSQUEZ. - Directora de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 2) MCE. JUAN CERDÁN PÉREZ.-Secretario de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 3) DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMINGUEZ. -Consejero Maestro Suplente de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
- 4) DRA. ABRIL DE LOS ANGELES AGUILAR TIRADO -Maestra Representante de la Fac. de Quím. Farmac. Biológica de la Universidad Veracruzana.----
- 5) MIC. IZMIT CAMACHO DE LA CERDA. -Maestra Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 6) DRA. MINERVA HERNÁNDEZ LOZANO.- Maestra Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- 7) C. ADILENE NAVARRO ALEJANDRE. - Consejera Alumna de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----

TRATAR EL PUNTO ÚNICO:

a)	Atender el oficio recibido el 21 de febrero de 2024 del C. N1-ELIMINADO 1 con MATRICULA NUM. N3-ELIMINADO 3 para el que solicita exentar la EXPERIENCIA RECEPCIONAL, por haber obtenido un promedio general de un promedio de N4-ELIMINADO 4 en exámenes ordinarios en primera inscripción, en todas las Experiencias Educativas cursadas durante su trayectoria escolar, con excepción de la Experiencia Recepcional.-----
	<input checked="" type="checkbox"/> Este Honorable Consejo Técnico después de revisar la documentación presentada y con base en el Artículo 78 en su Fracción III del Estatuto de Alumnos 2008, determina que la solicitud del C. N2-ELIMINADO 2 para la acreditación de la EXPERIENCIA RECEPCIONAL es procedente obteniendo una calificación de N6-ELIMINADO 6 -----

--No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS del mismo día y fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron, -----


DRA. MAGDA OLIVIA PÉREZ VÁSQUEZ.


MCE. JUAN CERDÁN PÉREZ.


DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMÍNGUEZ.


DRA. ABRIL DE LOS ÁNGELES AGUILAR TIRADO.


MIC. IZMIT CAMACHO DE LA CERDA.


DRA. MINERVA HERNÁNDEZ LOZANO.


C. ADILENE NAVARRO ALEJANDRE.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

5.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

6.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."